

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 MAR 2023

VISTO: la realización de la Reunión de Jefes Negociadores MERCOSUR-Unión Europea, a realizarse entre los días 06 de marzo y 08 de marzo de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; -----

CONSIDERANDO: I) que en ocasión de esta Reunión de Jefes Negociadores MERCOSUR-Unión Europea, la Unión Europea presentará una propuesta de instrumento adicional en materia de comercio y desarrollo sostenible, y se mantendrá un intercambio con MERCOSUR sobre este tema y cuestiones técnicas pendientes; -----

II) que en ese marco también se prevé llevar a cabo, a nivel bilateral de Uruguay, discusiones técnicas sobre asuntos pendientes del Acuerdo; -----

III) que por los temas a ser tratados se considera pertinente la participación de la señora Segunda Secretaria Lic. Johanna Asaravicius, quien es responsable del proceso de revisión legal y asuntos institucionales del Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea, los cuales serán analizados en esta ocasión; -----

IV) que por razones de traslado y horarios de las reuniones, la señora Segunda Secretaria Lic. Johanna Asaravicius deberá partir de Montevideo el día 05 de marzo de 2023 para llegar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 05 al 07 de marzo de 2023 inclusive, emprendiendo desde esa ciudad su regreso a la República el día 08 de marzo de 2023 y a la que arribará el mismo día; -----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina es de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho); -----

VI) que al no pernoctar la señora Segunda Secretaria Lic. Johanna Asaravicius en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 08 de marzo de 2022, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

L. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Segunda Secretaria Lic. Johanna Asaravicius, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 05 al 08 de marzo de 2023 para participar en la Reunión de Jefes Negociadores MERCOSUR-Unión Europea, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. -----

2° - El viático correspondiente a la señora Segunda Secretaria Lic. Johanna Asaravicius, por tres (03) días (05, 06 y 07 de junio de 2023), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina por un importe diario de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho), y por un (01) día (08 de marzo de 2023) por un importe diario de U\$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Segunda Secretaria Lic. Johanna Asaravicius, por el trayecto Montevideo / Buenos Aires / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 196,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y seis) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República